

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve

de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 19 de septiembre de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA JUSTA RIQUELME ÁGUILA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Justa Riquelme Águila, para reforma de vivienda (30 m2 de tabique, incluida demolición previa, 90 m2 de solería, 60 m2 de alicatado con azulejos, 60 m2 de enfoscados y enlucidos, 1 ud. de plato de ducha, 1 ud. de lavabo, 1 ud. de WC, 1 ud. de Bidé, 5 ud. de ventanas, 10 ud. de puertas y eliminación de puerta de cochera y cerramiento de fachada y reforma de instalación eléctrica),

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



en edificación sita en Calle Tosquilla, nº 15 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571353X,4134123Y y con Referencia Catastral: 144360WG7314S0002KA.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 8 m2 durante 10 días.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 27 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Justa Riquelme Águila, para las obras consistentes en reforma de vivienda (30 m2 de tabique, incluida demolición previa, 90 m2 de solería, 60 m2 de alicatado con azulejos, 60 m2 de enfoscados y enlucidos, 1 ud. de plato de ducha, 1 ud. de lavabo, 1 ud. de WC, 1 ud. de Bidé, 5 ud. de ventanas, 10 ud. de puertas y eliminación de puerta de cochera y cerramiento de fachada y reforma de instalación eléctrica), en edificación sita en Calle Tosquilla, nº 15 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571353X,4134123Y y con Referencia Catastral: 144360WG7314S0002KA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de septiembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 5.100,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 204,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8m² durante 10 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Justa Riquelme Águila, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



Cantoria, a 27 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Dña. Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO CERRILLO PEÑA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio Cerrillo Peña, para sustitución de tres ventanas y una puerta sin obra en paredes, en edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 28-2ª, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571442X,4134316Y y con Referencia Catastral: 154511WG7314N0002FE.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 26 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Antonio Cerrillo Peña, para las obras consistentes en sustitución de tres ventanas y una puerta sin obra en paredes, en edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 28-2ª, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571442X,4134316Y y con Referencia Catastral: 154511WG7314N0002FE, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de septiembre de 2.018.
- Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.800,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 152,00 Euros, sin

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio Cerrillo Peña, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ALENA DAUNTER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Alena Daunter, para cambio de puerta metálica, colocación de una puerta de madera, dos rejas en la pared y un pilar, en edificación sita en Calle Orán, nº 36 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571603X,4134182Y y con Referencia Catastral: 1643937WG7314S0001KP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada. MHR.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Alena Daunter, para las obras consistentes en cambio de puerta metálica, colocación de una puerta de madera, dos rejas en la pared y un pilar, en edificación sita en Calle Orán, nº 36 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571603X,4134182Y y con Referencia Catastral: 1643937WG7314S0001KP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de septiembre de 2.018.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 150,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 6,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Alena Daunter, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.4.- CORRECCIÓN EN LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA DEL CARMEN PEDROSA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario para poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, que según Informe Técnico, de fecha 20 de septiembre de 2018, se ha detectado un error en el Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018, concretamente en el punto primero del Acuerdo de concesión de Licencia Urbanística a Doña María del Carmen, donde dice "...30 ml de vallado metálico de simple torsión ..." debe decir "...80 ml de vallado metálico de simple torsión ...".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la corrección realizada y por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Notificar la presente corrección a Doña María del Carmen Pedrosa Moreno, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

2.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ANA FIÑANA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Ana Fiñana García, para picado en terraza y colocación de tela y enlosado (11 m2 de reposición de tejas y solería), en edificación sita en Avda. de Oriente, nº 4 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571715X,4134250Y y con Referencia Catastral: 1643903WG7314S0001MP.

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



Visto que con fecha 25 de septiembre de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra oportunamente señalizado de 10 m2 durante 2 días.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 26 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Ana Fiñana García, para las obras consistentes en picado en terraza y colocación de tela y enlosado (11 m2 de reposición de tejas y solería), en edificación sita en Avda. de Oriente, nº 4 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571715X,4134250Y y con Referencia Catastral: 1643903WG7314S0001MP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de septiembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 165,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 6,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10m² durante 2 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ana Fiñana García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JESÚS SERRANO PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda unifamiliar aislada para uso residencial sita en Paraje La Oliz, Polígono 16, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573356X,4133762Y, con Referencia Catastral: 001400700WG73C0001RH, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Jesús Serrano Pardo.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural, firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado 2016/2437-2 de fecha 9 de diciembre de 2.016, el Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre inundabilidad y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 17 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de la edificación sita en Paraje La Oliz, Polígono 16, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573356X,4133762Y, con Referencia Catastral: 001400700WG73C0001RH, propiedad de Don Jesús Serrano Pardo, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

Código Seguro De Verificación:	071NRCAzyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAzyKnd/3Y0CuQwZA==		



- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Jesús Serrano Pardo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 27 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON FERNANO ARÁN GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación con características de vivienda rural para uso residencial, sita en el Paraje Los Álamos, Polígono 11, parte de la Parcela 190, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569818X,4134904Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A011001900001TW, tramitada a instancia de Don Fernando Arán García.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado 2017/2138-5 de fecha 1 de diciembre de 2.017, el Modificado de Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, con visado 2017/2138-5 de fecha 1 de marzo de 2 y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 27 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Los Álamos" es parte de la Parcela 190 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del*

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 129.93 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.818X; 4.134.904Y

OCTAVO.- Concederle a D. Fernando Arán García, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Los Álamos", parte de las parcela 190 del polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1.803 m², que a su vez es parte de la parcela 190 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569854,7560X 4134927,6475Y
 VÉRTICE 2: 569840,6560X 4134933,6475Y
 VÉRTICE 3: 569831,2555X 4134937,1617Y
 VÉRTICE 4: 569829,9560X 4134937,6475Y
 VÉRTICE 5: 569821,4560X 4134944,6475Y
 VÉRTICE 6: 569810,2560X 4134951,6480Y
 VÉRTICE 7: 569809,8160X 4134940,9980Y
 VÉRTICE 8: 569808,9560X 4134920,6480Y
 VÉRTICE 9: 569809,0460X 4134913,3680Y
 VÉRTICE 10: 569809,2560X 4134895,6475Y
 VÉRTICE 11: 569809,2917X 4134894,3934Y

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



VÉRTICE 12: 569842,6872X 4134894,3934Y
VÉRTICE 13: 569843,0560X 4134895,6475Y
VÉRTICE 14: 569846,2279X 4134904,1978Y
VÉRTICE 15: 569854,5560X 4134926,6475Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas”.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Fernando Arán García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN CULTURAL SAN MIGUEL Y SAN FRANCISCO. FIESTAS LOS PARDOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Pedro Antonio Cortés Pardo, en Representación de la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco, para la celebración de las Fiestas Patronales de la Barriada de los Pardos, en honor a San Miguel y San Francisco, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco una subvención de 1.000,00 euros para la celebración de las Fiestas Patronales de la Barriada de los Pardos, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quiénes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 26 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PILAR. PUESTO GUARDIA CIVIL ALBOX.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Marco Antonio Arenas Horcajo, en Representación del Puesto de la Guardia Civil de Albox, para la celebración del día del Pilar en Albox, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder al Puesto de la Guardia Civil de Albox una subvención de 300,00 euros para la celebración de la Fiesta del Pilar en Albox, debiendo éste cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quiénes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al Puesto de la Guardia Civil de Albox, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.-

6.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON COLIN JOHNSTONE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación, para edificación sita en Calle San Cayetano, nº 7, Esq. 9 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571391X,44134433Y y Referencia Catastral: 1546204WG7314N0001RW, instruido a instancia de Don Colin Johnstone.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez de vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado 2018/1365-2 de fecha 27 de junio de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que la parcela está calificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Don Colin Johnstone, para edificación sita en Calle San Cayetano, nº 7, Esq. 9 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571391X,44134433Y y Referencia Catastral: 1546204WG7314N0001RW.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Colin Johnstone, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de septiembre de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD ADQUISICIÓN TERRENO CEMENTERIO MUNICIPAL DE CANTORIA. DOÑA MARÍA CARRICONDO FERNÁNDEZ.-

Vista la solicitud presentada por Doña María Carricondo Fernández, para adquisición de terreno en la parte antigua del Cementerio Municipal, con ubicación en las coordenadas UTM30 ETRS 89: 572.995; 4.133.800Y y con una superficie de 3,20 X 3,20 (10,24 m2), al objeto de construir un panteón familiar.

Comprobado que efectivamente estos terrenos son de propiedad municipal, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Doña María Carricondo Fernández y enajenar en la parte antigua del Cementerio Municipal, con ubicación en las coordenadas UTM30 ETRS 89: 572.995; 4.133.800Y, una superficie de 3,20 X 3,20 (10,24 m2), al objeto de construir un panteón familiar.

SEGUNDO.- Liquidar a Doña María Carricondo Fernández, la cantidad de 1.843,20 euros, en concepto de compra del terreno en la ubicación señalada anteriormente, al precio de 180€/m2, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Carricondo Fernández, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y ACCESIBILIDAD A MINUSVALIDOS EN ASEO DE CAMPO DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA”.-

Visto el Expediente relativo a la obra “Adecuación de campo de fútbol y accesibilidad a minusválidos en aseo de campo de fútbol en el municipio de Cantoria”, adjudicada por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2018, quedando fijado su precio en 167.813,40 euros (IVA incluido).

La obra se financia a través de una subvención en materia de deporte, de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondiente a la modalidad de fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), convocatoria 2017.

La empresa Adjudicataria del contrato es Desert Grass, S.L.

Visto que con fecha 13 de julio de 2018 la Dirección de obra expide Certificación parcial nº 1, correspondiente al 40,23% de la obra contratada.

Visto que con fecha 26 de julio de 2018 la Dirección de obra expide Certificación parcial nº 2, correspondiente al 90% de la obra contratada.

Código Seguro De Verificación:	071NRCAzyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAzyKnd/3Y0CuQwZA==		



Visto que con fecha 3 de agosto de 2018 la Dirección de obra ha expedido Certificado Final de Obra, cuyo importe asciende a 167.813,40 euros (IVA incluido). Asimismo certifica que las obras están finalizadas de acuerdo con la documentación técnica que las define y desarrolla y las normas de buena construcción para el fin que se destinan.

Examinado el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la Certificación Final de Obra de Adecuación de campo de fútbol y accesibilidad a minusválidos en aseo de campo de fútbol en el municipio de Cantoria”, expedida por el Director de Obra cuyo importe asciende a 167.813,40 euros (IVA incluido).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y diez del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación:	071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:48:07
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 11:09:26
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/071NRCAZyKnd/3Y0CuQwZA==		

